



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Marzo de 1917.

Camina lentamente la zona de presiones bajas que desde hace varios días se encuentra hacia el centro de Europa, por cuya causa el tiempo de España no sufre grandes variaciones.

Llueve sobre la mitad septentrional de la Península con vientos moderados del Oeste, el cual es más fuerte en Galicia y en las comarcas de la costa Cantábrica. La temperatura es suave.

La máxima de ayer fué de 22 grados en Castellón, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en León.

Las presiones altas, formando un anticiclón, van entrando por Andalucía y tienden á situarse en España.

Hay marejada en el Cantábrico. Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Vientos del cuarto cuadrante con lluvias y mar en el Cantábrico.

Vientos moderados á fuertes del Norte en el Golfo del León.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 14 de Marzo de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 ms.).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	710. 1	9,6	93	SW.....	1= Ventolina...	Inap.	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 14,8
4	709. 1	8,6	90	SW.....	3= Flojo.....	>	Casi cubierto.	Idem mínima á la idem..... 7,9
8	709. 5	8,6	92	WSW....	2= Muy flojo...	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 18,5
12	709. 7	13,8	63	SW.....	2= Idem.....	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 7,0
16	709. 4	13,8	54	W.....	2= Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 429
20	709. 4	12,0	63	W.....	4= Moderado...	>	Idem.	

## OPOSICIONES

### Escuelas de Primera enseñanza,

TURNO RESTRINGIDO Á PLAZAS DE 2.000 Y MÁS PESETAS

Tribunal de oposiciones á plazas vacantes de Maestras, con 2.000 y más pesetas, convocadas por Real orden de 16 de Octubre de 1916 y anunciadas en la GACETA DE MADRID dd 26 del mismo mes y año.

Las señoras opositoras que presentaron sus instancias dentro del plazo señalado en la convocatoria, y cuya relación se publicó en la GACETA DE MADRID de 22 de Enero último, se servirán concurrir el próximo día 31 del actual, á las tres de la tarde, al Paraninfo de la Universidad Central.

No podrán tomar parte en estas oposiciones las que no concurren al acto de comparecencia, así como aquellas otras que no habiendo acompañado á su instancia la hoja de servicios dejen de presentarla en aquel acto para completar sus expedientes, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de Marzo de 1917.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Vincenti.

P—

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspon-

dencia pública, en carruaje, entre la estación férrea de Jérica y la oficina del Ramo en Viver (3 kilómetros), bajo el tipo máximo de 999 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Castellón de la Plana y en la estafeta de Viver, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 del corriente, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Castellón, el día 31 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 12 de Marzo de 1917.—El Director general, Francos.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carrua-

je, entre la oficina del Ramo, de Ciudad Rodrigo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Salamanca y Ciudad Rodrigo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca, el día 19 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 12 de Marzo de 1917.—El Director general, Francos.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—187

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Perales de

Alfambra y la de Aliaga (36 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.650 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Teruel y Aliaga, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel, el día 14 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 12 de Marzo de 1917.—El Director general, Francos.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—185

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Talavera de la Reina y la de Casavieja (48 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y oficinas de Toledo, Avila y Talavera de la Reina, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º de Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 14 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 12 de Marzo de 1917.—El Director general, Francos.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—186

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo, de Zueira y la de Luna (38,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Zaragoza, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza, el día 19 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 12 de Marzo de 1917.—El Director general, Francos.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—188

### Gobierno Civil de la provincia de Almería.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 26 de Febrero próximo pasado, este Gobierno Civil, ha señalado la hora de las once, del día 26 del actual, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Almanzora en la carretera de Puerto Lumbreras á Almería, kilómetro número 32, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 4.932,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Junio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Martínez Campos, número 14, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y en los de las provincias de Murcia y Granada, desde el día de la fecha, hasta el día 21 del presente, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombres, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá la proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente antes reseñado, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 49,35 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras anteriormente expresadas, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad de 49,35 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Almería, 7 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Pascual Testor.

#### Modelo de proposición.

D. N. N. N., vecino de ..., según cédula personal ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijo pero advirtiendo que será rechazada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—175

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 26 de Febrero próximo pasado, este Gobierno Civil ha señalado la hora de las once del día 26 del actual, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río de Adra, en la carretera de Málaga á Almería, kilómetro número 49, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.721,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Junio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Martínez Campos, número 14, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y en los de las provincias de Murcia y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 21 del presente, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándolo en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá la proposición para optar á la subasta de las obras de pintura

ra del puente antes reseñado, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 57,25 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras anteriormente expresadas, y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad de 57,25 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Almería, 7 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Pascual Testor.

#### Modelo de proposición.

D. N. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijo, pero advirtiendo que será rechazada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—176

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 26 de Febrero próximo pasado, este Gobierno Civil, ha señalado la hora de las once del día 26 del actual, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de pintura del puente metálico de los Imposibles, kilómetro 25 de la carretera de la estación de Vilches á Almería, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 9.618,97 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Junio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Martínez Campos, número 14, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y en los de las provincias de Murcia y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 21 del presente, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados de papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y apellidos, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del

pliego, y además se escribirá la proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente antes reseñado, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 96,19 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras anteriormente expresadas, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad de 96,19 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Almería, 7 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Pascual Testor.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijo, pero advirtiendo que será rechazada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—177

### Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 26 de Febrero de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 5 de Abril de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente de Sariñena, en el kilómetro 1.º de la carretera de Mequinzenza á Sariñena, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 1.382,87 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Zaragoza, número 5, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Zaragoza, Lérida y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 1.º de Abril próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del

pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente de Sariñena en el kilómetro 1.º de la carretera de Mequinzenza á Sariñena», en la provincia de Huesca», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente de Sariñena, en el kilómetro 1.º de la carretera de Mequinzenza á Sariñena», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 14 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Huesca, 5 de Marzo de 1917.—El Gobernador.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente de Sariñena, en el kilómetro 1.º de la carretera de Mequinzenza á Sariñena, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijo, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—164

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 26 de Febrero de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 5 de Abril de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente de la carretera de Caspe á Selgua, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.183,88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Zaragoza, número 5, segundo, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los las provincias de

Zaragoza, Lérida y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 1.º de Abril próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente de Ontiñena, en el kilómetro 65 de la carretera de Caspe á Selgua, en la provincia de Huesca», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente de Ontiñena, en el kilómetro 65 de la carretera de Caspe á Selgua», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 22 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Huesca, 5 de Marzo de 1917.—El Gobernador.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente de Ontiñena, en el kilómetro 65 de la carretera de Caspe á Selgua, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—162

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Febrero de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 5 de Abril de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente de Lascellas, en el kilómetro 28 de la carretera de Huesca á Monzón, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 863,79 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Zaragoza, número 5, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del públi-

co, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Zaragoza, Lérida y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 1.º de Abril próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente de Lascellas, en el kilómetro 28 de la carretera de Huesca á Monzón, en la provincia de Huesca», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente de Lascellas, en el kilómetro 28 de la carretera de Huesca á Monzón», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de nueve pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho acto subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Huesca, 5 de Marzo de 1917.—El Gobernador.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente de Lascellas, en el kilómetro 28 de la carretera de Huesca á Monzón, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—163

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Febrero de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 5 de Abril de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente de Monzón, en el kilómetro 69 de la carretera de Huesca á Monzón, en esta

provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.852,57 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Zaragoza, número 5, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Zaragoza, Lérida y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 1.º de Abril próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente de Monzón, en el kilómetro 69 de la carretera de Huesca á Monzón, en la provincia de Huesca», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente de Monzón, en el kilómetro 69, de la carretera de Huesca á Monzón», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 109 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Huesca, 5 de Marzo de 1917.—El Gobernador.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente de Monzón, en el kilómetro 69 de la carretera de Huesca á Monzón, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—165

**Gobierno Civil  
de la provincia de Sevilla.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 26 de Febrero de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Marzo de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el arroyo Jadraón, de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.502 pesetas 48 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Lorenzo, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Marzo actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el arroyo Jadraón, de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, en la provincia de Sevilla», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 23 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el arroyo Jadraón, de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 23 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si expirado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 1.º de Marzo de 1917.—El Gobernador, José Sanmartín.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en

que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—179

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 26 de Febrero de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Marzo de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Salado, kilómetro 25, de la carretera de Utrera á Villamartín, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.078 pesetas 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Lorenzo, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Marzo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Salado, kilómetro 25 de la carretera de Utrera á Villamartín, en la provincia de Sevilla», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 21 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Salado, kilómetro 25 de la carretera de Utrera á Villamartín», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 21 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 1.º de Marzo de 1917.—El Gobernador, José Sanmartín.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su

cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—180

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 26 de Febrero de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Marzo de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre la ribera del Huesnar, de la carretera de Cazalla de la Sierra á Lora del Río, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 2.834,26.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Lorenzo, número 16, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Marzo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre la ribera del Huesnar, de la carretera de Cazalla de la Sierra á Lora del Río, en la provincia de Sevilla», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 23 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre la ribera del Huesnar, de la carretera de Cazalla de la Sierra á Lora del Río», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 23 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 1.º de Marzo de 1917.—El Gobernador, José Sanmartín.

*Modelo de proposición.*

D. N. N. vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con entera sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, tasa y llamamiento, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)  
S-181

**Alcaldía Constitucional  
de Pontevedra.**

D. Luis Boullosa Mariño, Alcalde de Pontevedra.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 19 de Diciembre último, acordó sacar á subasta el arriendo de la percepción de los impuestos de cédulas personales, automóviles y carruajes de lujo, é inquilinato de Casinos y Círculos de recreo, en los años 1917 y 1918, bajo el tipo de 32.000 pesetas en cada un año.

La subasta tendrá lugar el día 16 de Abril del corriente año.

El presupuesto y condiciones generales y de subasta quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante todos los días hábiles, de diez á doce, desde el en que se publique este edicto en la Gaceta de Madrid, hasta el víspera del día designado para la subasta.

Pontevedra, 2 de Marzo de 1917. — L. Boullosa.

D. Eduardo Barros Franco, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Pontevedra.

Certifico: Que el presupuesto, tarifas y pliegos de condiciones generales y de subasta que se dejan relacionados, es como sigue:

*Pliego de condiciones para el arriendo por medio de subasta pública de la percepción de los impuestos de cédulas personales, automóviles y carruajes de lujo, y de inquilinato de Casinos y Círculos de recreo, durante los años de 1917 y 1918.*

1.ª Es objeto de esta subasta el arriendo de la percepción de los impuestos de cédulas personales, automóviles y carruajes de lujo, y de inquilinato de Casinos y Círculos de recreo, correspondientes á este Ayuntamiento, y durante los años de 1917 y 1918.

2.ª El presupuesto de rendimiento de los indicados impuestos es el siguiente:

	Pesetas.
Cédulas personales...	28.884
Automóviles y carruajes de lujo.	1.616
Inquilinato de Casinos y Círculos de recreo...	2.100
<b>Total tipo de subasta...</b>	<b>32.600</b>

3.ª La percepción de los citados impuestos se sujetará á las condiciones siguientes:

**CÉDULAS PERSONALES**

4.ª Con arreglo á la ley de 3 de Agosto de 1907, la tarifa que ha de regir para este impuesto es la siguiente:

	Pesetas.
Especial.....	468,00
De primera.....	234,00
De segunda.....	175,50
De tercera.....	117,00
De cuarta.....	58,50
De quinta.....	46,80
De sexta.....	35,10
De séptima.....	23,40
De octava.....	11,70
De novena.....	5,85
De décima.....	2,34
De undécima.....	1,17

*Para cónyuges.*

Especial.....	117,00
De primera.....	58,50
De segunda.....	43,88
De tercera.....	29,24
De cuarta.....	14,61

5.ª Las cédulas las adquirirá el arrendatario por su cuenta, debiendo someter á la aprobación de la Alcaldía el papel y diseño de las mismas, y tendrá siempre surtido bastante para la expendición.

6.ª Terminado el período voluntario de cobranza, que será el de tres meses, contados desde el día siguiente al en que se anuncie la expendición en el *Boletín Oficial* de la provincia, y que podrá el Ayuntamiento prorrogarlo por otro mes más, el arrendatario presentará al Ayuntamiento la relación detallada de las que hubiere despachado, y otra nominal de las que se hallen en descubierto. Aprobada por la Corporación municipal, procederá á formar los expedientes para hacer efectivo los indicados descubiertos por la vía de apremio, juntamente con la penalidad que establece el capítulo 4.º de la Instrucción para la exacción del impuesto.

7.ª El arrendatario facilitará el día 1.º de cada mes á la Alcaldía relación detallando el número de cédulas de cada clase expendidas en el mes anterior, y recaudación obtenida durante dicho período, obligándose también á presentar los libros y registros que lleva, así como las matrices de las cédulas, mientras dure el arriendo, cuando lo pida la Alcaldía.

**Automóviles y Carruajes de Lujo**

8.ª La tarifa que ha de regir para la exacción de este impuesto es la siguiente:

	Cuota, Pesetas
Por cada carruaje de lujo.....	96,00
Por cada caballo.....	36,00
Por cada automóvil.....	96,00
Por cada asiento.....	11,34

9.ª La percepción se sujetará á lo que determinan las disposiciones vigentes, entre otras, las leyes de 30 de Junio de 1895, 28 de Junio de 1898, 31 de Marzo de 1909, artículo 2.º de la de 3 de Agosto de 1907, Real orden de 15 de Junio de 1900 y Reglamento para la administración, investigación y cobranza de 23 de Septiembre de 1899.

10. La cobranza se verificará por trimestres y en el segundo mes de cada uno, con sujeción á las vigentes Instrucciones. Para apremiar á los morosos tendrá que presentar á la aprobación del Ayuntamiento la relación de los mismos.

11. Los automóviles y carruajes de lujo que se hallen inscritos en el padrón, llevarán un distintivo que facilitará el contratista.

**INQUILINATO DE CASINOS Y CÍRCULOS DE RECREO**

12. Se hallan afectos á este impuesto los Casinos y Círculos de Recreo que determina la Real orden de 6 de Julio de 1901, aclaratoria á la ley de 31 de Marzo de 1900.

13. El tipo del gravamen es el establecido por la citada ley de 31 de Marzo de 1900 y el artículo 3.º de la de 3 de Agosto de 1907, ó sea el 40 por 100 del inquilinato que satisfagan.

14. Se verificará la percepción por trimestres y en el segundo mes de cada uno. Para apremiar á los morosos es preciso someter á la aprobación del Ayuntamiento la relación de los mismos.

**CONDICIONES GENERALES**

15. Los padrones de los impuestos que se dejan expresados, se confeccionarán en la forma y época que establecen las condiciones vigentes, y serán sometidos á la aprobación de la Corporación municipal, después de haberse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones, las cuales podrán hacerse verbalmente y en cualquier otra forma y resueltas por dicha Corporación, previo los informes del arrendatario y Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.

16. Los padrones se presentarán por duplicado y autorizados por el contratista, y de merecer la aprobación del Ayuntamiento, serán sus hojas rubricadas y selladas por la Alcaldía, y se consignará la correspondiente diligencia de aprobación. Uno de los indicados ejemplares quedará depositado en la Secretaría, recogiendo el otro el arrendatario, quien queda obligado á devolverlo al Ayuntamiento á la terminación del contrato.

17. Las resoluciones del Ayuntamiento en todo cuanto ha de someterse á su aprobación, habrán de dictarse en el plazo máximo de treinta días.

18. De las cuestiones que se originen entre los contribuyentes y el Arrendatario serán dirimidas por el señor Alcalde.

De no hallarse conforme alguna de las partes, recurrirá por escrito y en papel competente al Ayuntamiento.

De las resoluciones de éste pueden alzarse los interesados para ante el señor Delegado de Hacienda, cuyo recurso se tramitará con arreglo á procedimiento económico-administrativo.

19. Quedan subrogados en el contratista los derechos y acciones del Ayuntamiento en cuanto á la percepción de los impuestos y confección de los padrones.

20. El Ayuntamiento se reserva el derecho de ejercer una intervención directa en la confección de los padrones y administración de los impuestos objeto de este contrato, que practicará persona que designe la Corporación municipal, la que tendrá derecho á examinar ó intervenir las operaciones, sin perjuicio de que la Alcaldía ejerza la intervención y fiscalización que estime conveniente en los mismos.

21. Queda obligado el contratista á establecer en sitio céntrico de esta ciudad una oficina para la administración y recaudación de los citados impuestos, la cual permanecerá abierta todos los días, debiendo fijar al público las horas de despacho, que no podrán ser menos que cuatro horas en invierno y otoño y seis en primavera y verano, que empezarán á las horas de nueve y siete, respectivamente.

Tendrá al frente personal bastante é idóneo para el despacho de los referidos servicios de administración y recaudación.

22. De todo pago expedirá el correspondiente recibo talonario, perfectamente autorizado.

23. El pago de la cantidad anual en que se adjudique el arriendo lo satisfará el contratista en la Depositaria municipal, y en la forma siguiente:

La parte que corresponda á cédulas personales, el 20 por 100 en la primera quincena del primer mes del período voluntario de recaudación; el 40 por 100 también en la primera quincena del segundo mes; otro 20 por 100 en igual período del tercer mes, y el último 20 por 100, en partes iguales, durante los meses que restan para la terminación del año.

En el caso de que el período voluntario no empiece antes del día 1.º de Junio, queda obligado el contratista á verificar el pago en la forma expuesta desde la indicada fecha.

La correspondiente á los impuestos sobre automóviles y carruajes de lujo, y el de inquilinato de Casinos y Circulos de recreo, lo verificará el contratista en la primera quincena del segundo mes de cada trimestre.

En los pagos no se admitirá en calderilla más del 10 por 100.

24. El contrato se hace á suerte y ventura del contratista, sin que tenga derecho á producir reclamación ni indemnización por ningún concepto.

25. Si durante el período de arriendo se suprimiesen todas alguna algunas de las partidas que figuran en el presupuesto de rendimiento ó tarifas que se dejan expresadas en las condiciones 2.ª al 14 de de este pliego, por disposición del Estado ó por el Ayuntamiento, el contrato se dará por terminado ó con la rebaja de la partida ó partidas que se hubieren suprimido, en la cantidad que figuren en dicho presupuesto, más la parte proporcional que le corresponda de haberse adjudicado el remate en mayor cantidad de la que por que se saca á subasta. Si la parte suprimida estuviera englobada con otra, el Ayuntamiento determinará la parte que debe serle de abono al contratista.

26. Si se alterase el gravamen de alguna de las partidas, se rebajará ó aumentará, según el caso, en el precio del arriendo las cantidades proporcionales que correspondan á las partidas del presupuesto.

27. El contratista no podrá ceder ni subrogar los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato, sin la previa conformidad del Ayuntamiento, y se sujetará en un todo á lo establecido en los artículos 25, 26 y 27 de la Instrucción de contratos provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

28. El arrendatario hará suyos todos los productos de los mentados impuestos, con inclusión de las multas y recargos.

29. Los expedientes por defraudación se instruirán por el contratista y seguidamente los remitirá á la Alcaldía para someterlos á la resolución del Ayuntamiento. De estas resoluciones podrán las partes interponer recurso de alzada para ante el señor Delegado de Hacienda.

30. El arrendatario se somete á la autoridad del Alcalde, por quien consiente ser compelido al cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, y á los Tribunales de Pontevedra que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse res-

pecto á la interpretación y cumplimiento del mismo, renunciando á todo fuero y privilegio.

31. En los casos no previstos en estas condiciones, se resolverán con sujeción á las Instrucciones, Leyes y Reglamentos citados y á las demás disposiciones vigentes y que se dicten por los Centros ministeriales.

32. El contratista, dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva de la subasta, queda obligado á constituir en depósito, como garantía del contrato, una cantidad equivalente al 20 por 100 de la en que le haya sido concedido el remate.

Este depósito se verificará en la forma y condiciones que determinan los artículos 12, 13 y 14 de la citada Instrucción de contratos provinciales y municipales.

33. Queda obligado el contratista á concurrir en el día y hora que se le cite, para el otorgamiento de la escritura que formalice el contrato.

34. Serán causas para la rescisión del contrato, con pérdida del depósito constituido por el contratista y demás responsabilidades que establece el artículo 24 de la mencionada Instrucción de contratos:

a) El no prestar el contratista la fianza definitiva en el plazo que se fija en la condición 32 de este pliego;

b) El demorar el pago de que trata la condición 23 de este pliego, en más de cinco días;

c) El no concurrir á la formación del contrato por escritura pública;

d) El negarse al cumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego.

CONDICIONES DE SUBASTA

35. La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Pontevedra, ante el señor Alcalde y Comisión de Hacienda de la Excm. Corporación municipal, en el día que designe el Ayuntamiento.

36. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo que al final se consigna, y se presentarán acompañadas de cédula personal, bajo sobre cerrado, á satisfacción del licitador, adoptando para ello cuantas medidas de seguridad estime necesarias á su derecho, consignando en el anverso: «Proposición para optar á la subasta del arriendo para la percepción de los impuestos de cédulas personales, automóviles y carruajes de lujo, y de inquilinato de Casinos y Circulos de recreo, correspondientes al Ayuntamiento de Pontevedra, durante los años de 1917 y 1918.»

37. Estos pliegos se presentarán durante todos los días hábiles siguientes al en que se publique el anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento de Pontevedra, á las horas de once á trece.

38. A toda proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional de 1.600 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, cuyo depósito podrá hacerse en la Caja municipal del Ayuntamiento, en la General de Depósitos ó en sus sucursales, en metálico, valores del Estado al precio de cotización oficial del día en que se constituya, papel de la Deuda municipal de Pontevedra ó cualquiera otro signo de crédito reconocido por el Ayuntamiento.

39. Los poderes que tienen obligación

de presentar los licitadores que concurren en representación de otros, serán bastanteados por cualquiera de los Abogados matriculados en el Colegio de esta capital.

40. Es obligación del rematante pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por los Notarios que auterican la subasta, escrituras y todos los demás gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

41. Las proposiciones se sujetarán al modelo siguiente:

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal número ... (en nombre propio ó con poder bastante de D. ...), enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra, número ..., correspondiente al día ..., para el arriendo de la percepción de los impuestos de cédulas personales, carruajes de lujo y automóviles y de inquilinato de Casinos y Circulos de recreo, correspondientes al Ayuntamiento de Pontevedra, durante los años 1917 y 1918, se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

ADICIONALES

A los efectos establecidos en el artículo 8.º de la mencionada Instrucción de contratos provinciales y municipales, se hace constar que, transcurrido el plazo que determina el artículo 29 de la misma, no se produjo reclamación alguna.

Pontevedra, 18 de Febrero de 1917.— Luis Boulosa.

Y para que conste y surta los efectos legales, expido el presente de orden del señor Alcalde D. Luis Boulosa Mariño, con su visto bueno, en Pontevedra á 2 de Marzo de 1917.—Eduardo Barros.—Visto bueno: El Alcalde, Boulosa. S—178

Instituto Nacional de Anormales y especial de Sordomudos y de Ciegos.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

El día 16 de Abril de 1917, á las diez de la mañana, tendrá lugar en el Instituto Nacional de Anormales y especial de Sordomudos y de Ciegos, paseo de la Castellana, 69, la subasta pública para el suministro de viveres, cuyo detalle se expresa á continuación, destinados al consumo de los alumnos del citado Instituto, bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto en las oficinas del mismo todos los días no feriados, de nuevo á docs de la mañana.

Los artículos de esta subasta son: aceite, arroz, azúcar, bacalao, café, huevos, judías, lentejas, garbanzos, pasta para sopa, pimentón, pimientos, sal gorda, sal fina, tomate, vinagre y almidón.

Madrid, 8 de Marzo de 1917.—El Director administrativo, J. Tenorio.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en Madrid, calle ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... de ..., se comprometo á suministrar al Instituto Nacional de Anormales y especial de Sordomudos y de Ciegos, los viveres que con arreglo al anuncio sean necesarios para el consumo de los alumnos del indicado Instituto, á los precios que abajo se indican, estando conforme con el pliego de condiciones que se halla expuesto en las oficinas del mismo.



Aceite, litro, ... pesetas ... céntimos.  
 Arroz, kilogramo, ... pesetas ... céntimos.  
 Azúcar, kilogramo, ... pesetas ... céntimos.  
 Bacalao, kilogramo, ... pesetas ... céntimos.  
 Café, kilogramo, ... pesetas ... céntimos.  
 Huevos, docena, ... pesetas ... céntimos.  
 Judías blancas, kilogramo, ... pesetas ... céntimos.  
 Lentejas, kilogramo, ... pesetas ... céntimos.  
 Garbanzos, kilogramo, ... pesetas ... céntimos.  
 Pasta para sopa, kilogramo, ... pesetas ... céntimos.  
 Pimentón, kilogramo, ... pesetas ... céntimos.  
 Pimientos, lata, ... pesetas ... céntimos.  
 Sal gorda, kilogramo, ... pesetas ... céntimos.  
 Sal molida, kilogramo, ... pesetas ... céntimos.  
 Tomates, kilogramo, ... pesetas ... céntimos.  
 Vinagre, litro, ... pesetas ... céntimos.  
 Almidón Remí, kilogramo, ... pesetas ... céntimos.

(Madrid, fecha y firma.)

(Todo en letra.)

S-166

El día 16 de Abril de 1917, á las once de la mañana, tendrá lugar en el citado Instituto, paseo de la Castellana, 69, la subasta pública para el suministro de verduras y frutas para el consumo del referido Instituto, bajo el pliego de condiciones que se hallará expuesto en las oficinas del mismo todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana.

Madrid, 8 de Marzo de 1917.—El Director administrativo, J. Tenorio.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T. y T., domiciliado en Madrid, calle ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... de ..., se compromete á suministrar las frutas y verduras que sean necesarias para el consumo de los alumnos del indicado Instituto, á los precios que abajo se indican, estando conforme con el pliego de condiciones que se halla expuesto en las oficinas del mismo.

(Madrid, fecha y firma.)

(Todo en letra.)

S-167

El día 16 de Abril de 1917, á las doce de la mañana, tendrá lugar en el citado Instituto, paseo de la Castellana, 69, la subasta pública para el suministro de harinas para elaboración de pan para el consumo del referido Instituto, bajo el pliego de condiciones que se hallará expuesto en las oficinas del mismo todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana.

Madrid, 8 de Marzo de 1917.—El Director administrativo, J. Tenorio.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T. y T., domiciliado en Madrid, calle ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... de ..., se compromete á suministrar las harinas que sean necesarias para la elaboración de pan al mencionado Instituto, á los precios que abajo se indican, estando conforme con el pliego de condiciones que se halla expuesto en las oficinas del mismo.

(Madrid, fecha y firma.)

(Todo en letra.)

S-168

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****Dirección General de Correos y Telégrafos.**

## CORREOS

*Oficina de reintegros por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino.*

Por el presente se cita. Humo y emplaza á D.<sup>a</sup> Dolores Dels y Más y á D.<sup>a</sup> María, D.<sup>a</sup> Elisa, D. Antonio y D. José Rivera Dols, como presuntos herederos de don Celso Rivera Rodríguez, Oficial del Cuerpo de Correos, que falleció en el número 139 del paseo de Santa Engracia, de esta Corte, el día 21 de Julio de 1916, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presenten por sí ó por medio de representante que resida en esta Corte, en esta Oficina, sita en la calle de Atocha, número 30, piso bajo, con objeto de recoger y contestar los cargos que resultan contra D. Celso Rivera y Rodríguez, en expediente que me hallo instruyendo por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino sobre reintegro de 250 pesetas.

Madrid, 13 de Marzo de 1917.—El Delegado.—Por ante mí el Secretario, Fermín Moreno.

P-157

**Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando.**

## CONCURSO PARA CUBRIR LA PLAZA DE AUXILIAR INSTRUMENTISTA DE ESTE OBSERVATORIO.

Vacante la plaza de Auxiliar instrumentista de este Observatorio, por haber quedado desierto el concurso anunciado por Real orden de 10 de Marzo del pasado año, se anuncia nuevo concurso, que se ha de celebrar en el mencionado Observatorio, con sujeción á las nuevas bases siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en el concurso es necesario ser español, tener buena conducta, más de veinte y menos de treinta años de edad.

2.<sup>a</sup> Deberán sufrir un reconocimiento facultativo que acredite la buena aptitud física para el cumplimiento de su cometido.

3.<sup>a</sup> Los que deseen concurrir deberán dirigir una solicitud al Excelentísimo señor Comandante general del Apostadero de Cádiz, mencionando su deseo y acompañándola de los documentos que justifiquen las condiciones que se exigen en la base 1.<sup>a</sup>

4.<sup>a</sup> El concurso dará principio transcurridos seis meses desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial del Ministerio de Marina* de esta convocatoria, en cuyo día termina el plazo de admisión de solicitudes.

5.<sup>a</sup> Los ejercicios que han de prestar los concurrentes serán prácticos y teóricos.

Los prácticos consistirán en los siguientes:

1.<sup>o</sup> Un trabajo de precisión con el torno.

2.<sup>o</sup> Un trabajo de ajuste.

3.<sup>o</sup> Un trabajo de fresa.

Los teóricos se ajustarán al programa siguiente:

*Dibujo lineal.*

Construcción de escalas.—Problemas de Geometría plana.—Dibujos hechos por croquis tomados del natural.

*Aritmética.*

Magnitud.—Unidad.—Número.—Formación de los números.—Numeración hablada y escrita.

Acción.—Sustracción.—Multiplicación.—División.

Operaciones fundamentales con fracciones ordinarias.

Números mixtos y su reducción á fracciones ordinarias.—Operaciones fundamentales con los números decimales.—Conversión de fracciones ordinarias en decimales.

Cuadrados y cubos de números enteros y fraccionarios.

Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad y de peso.—Operaciones con los números concretos.—Nociones sobre razones y proporciones.—Regla de tres.—Ejercicios prácticos.

*Geometría elemental.*

Introducción, perpendiculares y oblicuas.—Paralelas.—Triángulos.—Líneas rectas en el círculo.—Intersección y contacto de dos circunferencias.—Medida de los ángulos.—Polígonos regulares.—Áreas de los polígonos y del círculo.—Ángulos diedros.—Pirámide.—Prisma.—Cono.—Cilindro y esfera.—Áreas y volúmenes de estos cuerpos.

*Física.*

Nociones preliminares.—Propiedades generales de la materia.

Nociones de mecánica.—Definiciones fundamentales y principios generales.—Cinemática.—Estática.

Dirección y naturaleza de la gravedad. Péndulo.—Aplicación del péndulo.—Instrumentos de precisión.

Caracteres generales de los líquidos.—Condiciones de equilibrio de los líquidos graves.—Determinación de la densidad y pesos específicos.—Areómetros.—Aplicaciones diversas.

Presión atmosférica.—Barómetros.

Calor.—Efectos generales.—Termometría.

Óptica.—Propagación de la luz.—Fotometría.—Reflexión de la luz y espejos.—Refracción de la luz.—Leyes de la refracción simple.—Transmisión por los medios refringentes.—Láminas, prismas y lentes.—Microscopios.—Instrumentos astronómicos.—Fotografía.

Descripción de los aparatos meteorológicos.—Velocímetro.—Anemómetro.—Pneumómetro.—Psicrómetro.—Evaporímetro.—Los mismos aparatos registradores.

*Nociones de electricidad.*

Definiciones, unidades y electricidad atmosférica.—Imágenes.—Leyes de las corrientes.—Derivaciones.—Conductores, accesorios y aparatos de medida.

Electroimanes, dinamos y motores.

Pilas eléctricas.—Acumuladores.

Alumbrado eléctrico.—Timbres y teléfonos.

Ejercicios prácticos sobre electricidad. Galvanoplastia.—Cobreado.—Niquelado y plateado.

La extensión mínima para los distintos programas será:

Para Aritmética y Geometría, Cortázar.

Para Física, Ganot.

Para Electricidad, «Manual del marino eléctrico», de Cervera.

6.<sup>o</sup> Los deberes y derechos del Auxiliar instrumentista son los que expresen los artículos del Reglamento del Establecimiento referentes al mismo, debiendo gozar un sueldo de 2.000 pesetas.

San Fernando, 6 de Marzo de 1917.—El Director, Tomás de Azcárate. P-1148

## RECTORADO DE ZARAGOZA

### Concurso de Reingreso é Ingreso de Interinos.

CLASIFICACIÓN GENERAL Y PROPUESITAS hechas por los Ayuntamientos de esta provincia, con el fin de proveer por el indicado medio las Escuelas anunciadas en la GACETA DE MADRID de fecha 12 de Septiembre del año próximo pasado.

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO que tienen en las listas.	ESCUELAS PARA QUIZ SON PROPUESTOS	OBSERVACIONES
<b>MAESTRAS</b>				
<b>Reingreso.</b>				
1	D. <sup>a</sup> María Isabel María García.....	»	Iribas.....	»
2	Teófila Barrio Ibáñez.....	»	Tabar.....	»
3	Francisca Lizarraga.....	»	»	Tiene servicios interinos.
4	Eduarda Labar é Inchusta.....	»	Oderiz.....	»
5	Benita Goni Astueta.....	»	Unciti.....	»
6	Dorothea Nenclares Guevara.....	»	Argañariz.....	»
<b>Lista de 1914.</b>				
7	D. <sup>a</sup> María Carmen Alvarez.....	77	Solchaga.....	»
8	Francisca M. García Berganza.....	161	Estenoz.....	»
<b>Lista de 1915.</b>				
9	D. <sup>a</sup> Concepción Sauras Valero.....	77		Propuesta por Valladolid.
10	Josefa Astor Catavilla.....	109	Saizrés.....	»
11	Antonia Berantes Azorín.....	112	Guatolar.....	»
12	Josefa Redondo Miguel.....	116	Izal.....	»
13	Lorenza Claver Sonasor.....	121	Güesa.....	»
14	Luisa Abad Velasco.....	129	Asesta.....	»
15	Julia Irazu García.....	130	Atalaba.....	»
16	Alejandra Rodríguez.....	136	Indurain.....	»
17	María del Carmen Urbán.....	138	Loz.....	»
18	Nicolasa Palomar Sanz.....	147	Loache.....	»
19	María de los Dolores Márquez.....	157	Mcoz.....	»
20	Carmen Boquero Bargallo.....	162	Egozeno.....	»
21	Teresa Marimón Batalla.....	175	Muniam de Guosalaz.....	»
22	María Marimón Batalla.....	176	Vidaurre.....	»
23	Josefa Vicente Ripol.....	180	Asparz.....	»
24	Remedios Lago.....	188	Zabalza.....	»
25	Inés Abad Velasco.....	169	Barradano.....	»
26	Carmen Ortiz Parra.....	196	Orbera.....	»
27	María de los Desamparados Martínez.....	199	Benegorri.....	»
28	Josefa Valencin Hernández.....	201	Napal.....	»
29	Ildefonsa Galindo Rivas.....	203	Ongoz.....	»
30	Victoria Manuela Carrasco.....	206	Artáiz.....	»
31	Julia Sancho Navarro.....	210	Azanza.....	»
32	Isabel Escudero Martínez.....	215	Ayechu.....	»
33	Saturnina A. Díez Rivas.....	216	Advain.....	»
34	Rosa Alegre Escuder.....	225	Ripodas.....	»
35	María Barcos Orduna.....	231	Aizpún.....	»
36	Amalia Gómez de Caso.....	235	Galbarra.....	»
37	Nemesia Aldave Inbarren.....	239	Izarba.....	»
38	María Brígida de Alvaro.....	245	Vitoria.....	»
39	Felisa Lafoz López.....	249	Gantiza.....	»
40	Geminiana Rebollada.....	254	Castillonuevo.....	»
41	Liberia Buenach Engra.....	270	Saldías.....	»
42	Clemencia Calvo Martínez.....	282	Lizurrud.....	»
43	Carmen Remera Oliver.....	287	Aria.....	»
44	Matiide J. Arango Santos.....	292	»	»
45	Micaela Planells Gasco.....	295	»	»
46	Juana Calvo Pavia.....	299	»	»
47	Antonia Téllez y Sánchez Pinedo.....	303	»	»
48	Beatriz Martínez.....	307	»	»
49	Daniela Fernández López.....	315	»	»
50	Irene Pérez Heras.....	318	»	»

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO que tienen en las listas	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTAS	OBSERVACIONES
51	D. <sup>a</sup> María Jesusa González.....	322	»	»
52	Mariana Sala Barber.....	324	»	»
53	Esperanza Salvador.....	329	»	»
54	Agapita Riesco Margallo.....	352	»	»
55	Escolástica Riera Chico.....	358	»	»
56	Cristina Carvajal Iribal.....	360	»	»
57	Petra Nieto Yusta.....	361	»	»
58	Felisa Ariza Díaz.....	380	»	»
59	Danielita Pardos Traid.....	384	»	»
60	Teresa Sancho Lucía.....	387	»	»
61	Buenaventura Grau.....	388	»	»
62	Concha Veneranda Osorio.....	389	»	»
63	Julia Mata Herrero.....	391	»	»
64	Eulalia Dávalos Soto.....	409	»	»
65	Matilde Gómez de Segura.....	4	»	»
66	Petra García Vázquez.....	418	»	»
67	María González Silva.....	435	»	»
68	Escolástica López Dadalillo.....	442	»	»
69	Lorenza Encontra Jalla.....	445	»	»
70	Sagrada Navas Martínez.....	446	»	»
71	Eradia Pipaón González.....	459	»	»
72	Flora Delina Cuevas.....	462	»	»
73	Mauricia Magán Rodríguez.....	469	»	»
74	Manuela Hernández Faro.....	472	»	»
75	María de los Angeles Hernández.....	474	»	»
76	Demetria Ana Roy.....	477	»	»
77	Nicolasa Lope Saramiana.....	482	»	»
78	Ceferina Barberá Grañella.....	493	»	»
79	María Alonso López.....	495	»	»
80	Emilia Lefuente.....	496	»	»
81	Francisca López Montero.....	497	»	»
82	María Dolores Pujol Serra.....	501	»	»
83	Segunda Oimos Garridos.....	519	»	»
84	Eulogia Galán Blanco.....	520	»	»
85	María Eustasia Beani.....	560	»	»
86	Ignacia López López.....	569	»	»
87	Marina Calzada Tejero.....	580	»	»
88	Clotilde Robert Guardia.....	591	»	»
89	María Roca Martí.....	592	»	»
90	María R. González.....	593	»	»
91	Inocenta Rodríguez.....	594	»	»
92	Isabel del Olmo García.....	595	»	»
93	Julia Martínez Ormazabal.....	603	»	»
94	Rosario Bon Miralles.....	606	»	»
95	Victoriana Lobón.....	635	»	»
96	María Salvá Estelrich.....	641	»	»
97	Dolores Losada Gallego.....	654	»	»
98	Pilar Almazán Cruzado.....	656	»	»
99	Leona Ramón Esteban.....	674	»	»
100	Julia Carazo San Miguel.....	677	»	»
101	Josefa Guimerá Sendra.....	687	»	»
102	Paula Irene Bello.....	718	»	»
103	Teresa Tomás Bascós.....	738	»	»
104	Josefa López Alcáide.....	759	»	»
105	María del Amor Hermoso Sevilla.....	770	»	»
106	Inés Pérez Villada.....	771	»	»
107	Lucía Blanco.....	770	»	»
108	Dolores Garjón Fernández.....	787	»	»
109	María Duaso Laguna.....	795	»	»
110	Pilar Cid Costido.....	796	»	»
111	Rosario de la Cruz Forcán.....	806	»	»
112	Amparo Isabel Plaza.....	813	»	»
113	Adela Espi Nola.....	818	»	»
114	Josefa Martínez Fernández.....	836	»	»
115	María Francisca Martínez.....	842	»	»
116	Leona Negro Negro.....	855	»	»
117	Antoniana Josefa Torrero.....	857	»	»
118	Francisca Terrín Poblote.....	862	»	»
119	Justa Blasco Tortajada.....	871	»	»
120	Juana Mañón Sanz.....	906	»	»
121	María del Sagrario Soto.....	921	»	»
122	Bárbara Insausti.....	943	»	»
123	Felipa Ambas Ortega.....	943	»	»
124	María Teresa Martínez.....	958	»	»
125	María Ramona Alvarez.....	960	»	»
126	Concepción Alvarez Martínez.....	983	»	»
127	Julia Romero López.....	989	»	»
128	Josefa Pérez Jimena.....	991	»	»
128 bis	Francisca Lizarraga Burmín.....	994	»	»
129	María Jesús Auria Ladrero.....	1 001	»	»

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO que tienen en las listas.	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS	OBSERVACIONES
130	D. <sup>a</sup> Teodora Cuesta Bernedo.....	1.012	»	»
131	Segunda García Beltrán.....	1.021	»	»
132	Justina Mata López.....	1.041	»	»
133	Petra Abizando Supervía.....	1.054	»	»
134	Primitiva Gómez Hernández.....	1.058	»	»
135	Matilde Soler Castañeda.....	1.059	»	»
136	Gregoria Gil Galindo.....	1.068	»	»
137	María E. Nicoláu Guiart.....	1.069	»	»
138	Juliana Aurora Alonso.....	1.088	»	»
139	Flora Castillo Foncillas.....	1.100	»	»
140	Nieves Dencausa Orduna.....	1.101	»	»
141	María Serna Serna.....	1.119	»	»
142	Felisa Andrés Hernández.....	1.172	»	»
143	María del Pilar Peruga.....	1.184	»	»
144	Presentación Cimente Ferrández.....	1.192	»	»
145	Luisa Ibáñez Lachén.....	1.241	»	»
146	Carmen San Miguel Iguacel.....	1.278	»	»
147	Efigenia Pascual Calvo.....	1.290	»	»
148	Consuelo Trufero González.....	1.295	»	»
149	Antonia Natividad Altares.....	1.304	»	»
150	Caridad Prieto de los Reyes.....	1.305	»	»
151	Francisca Gascón Escartín.....	1.375	»	»
152	Bienvenida Elena Sienez.....	1.395	»	»
153	Rafaela Laborda Germán.....	1.402	»	»
154	Cinta Ferré Balagué.....	1.404	»	»
155	Lorenza Luisa Riera.....	1.422	»	»
156	Apolonia Soler Palacín.....	1.483	»	»
157	Paula Rello Fuboso.....	1.525	»	»
158	Isabel Ballesté Solé.....	1.534	»	»
159	Josefa Marcelina Barasoain.....	1.540	»	»
160	Rosa Bardina Salasa.....	1.549	»	»
161	Teófila de la Cámara Delgado.....	1.558	»	»
162	María Díaz Hernández.....	1.576	»	»
163	Amalia García Ortiz.....	1.612	»	»
164	Agustina Viles Balagueró.....	1.702	»	»
165	Eulalia Merino del Olmo.....	1.741	»	»
166	Rogelia Rodríguez Rodríguez.....	1.749	»	»
167	María del Carmen Blanco.....	1.757	»	»
168	María Patrocinio Landén.....	1.761	»	»
169	María Bañón Pérez.....	1.776	»	»
170	Patrocinio Arrazubi Donazar.....	1.882	»	»
171	Clara Rodríguez y López.....	1.886	»	»
172	Angela Bosos Romeo.....	1.898	»	»
173	Josefa Dávila Paja.....	1.906	»	»
174	Simona Josefa Viveros.....	1.910	»	»
175	Rafaela López Tejada.....	1.943	»	»
176	Basilisa García Costales.....	1.987	»	»
177	Elvira Valencia González.....	1.993	»	»

**Expedientes recibidos fuera de plazo.—Excluidas.**

»	D. <sup>a</sup> Venancia Pérez.....	286	»	»
»	Valeriana Martínez.....	344	»	»
»	Benedicta García.....	474	»	»
»	María D. Bustos.....	695	»	»
»	Natividad Martín.....	913	»	»
»	Eusebia Martínez Pascual.....	1.057	»	»
»	Florencia A. Rodríguez.....	1.058	»	»
»	Carmen Morales.....	1.075	»	»
»	Casta Soler.....	1.122	»	»
»	María del Pilar Garrido.....	1.567	»	»
»	María de los Angeles Gámez.....	1.754	»	»

**Excluidas del concurso por falta de reintegro en sus expedientes.**

»	D. <sup>a</sup> María de la Paz Sierra.....	485	»	Le falta póliza de peseta en la instancia. No acompaña hoja de servicios.
»	Leonisa Marcela Aviés.....	569	»	Idem.

**Excluidas del concurso por no estar completos sus expedientes.**

»	D. <sup>a</sup> Adelaida Viscasillas Pérez.....	562	»	Le falta hoja de servicios ó certificado de antecedentes penales.
---	---	-----	---	---

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO que tienen en las listas.	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS	OBSERVACIONES
»	D. <sup>a</sup> Bernardina Cobos Mateos.....	572	»	Le falta hoja de servicios ó certificado de antecedentes penales.
»	Rosa Carcedo Cuervo.....	583	»	Idem.
»	María Dolores Pansdero.....	589	»	Idem.
»	Victorina Asensio Esteban.....	822	»	Idem.
»	Agustina F. Benedi.....	970	»	Idem.
»	Josefina Cabrero Salinas.....	980	»	Idem.
»	Carmelita Gracia.....	1.011	»	Idem.
»	Sofía Hernández Gómez.....	1.255	»	Idem.
»	Francisca López Montreal.....	1.281	»	Idem.
»	María de la Concepción Valbuena.....	1.403	»	Idem.
»	Carmen Bernad Nicoláu.....	1.729	»	Idem.

Pamplona, 7 de Febrero de 1917.—El Jefe de la Sección, Florencio Ayala.  
**Advertencia.**—En el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, las interesadas que se crean perjudicadas podrán presentar la correspondiente reclamación, que dirigirá a este Rectorado extendida en papel de la clase undécima.  
 Zaragoza, 13 de Febrero de 1917.—El Rector, Ricardo Rojo Villanova. P—921

**Universidad de Granada.**

**PRIMERA ENSEÑANZA**

Siendo necesaria la provisión interina de las Escuelas vacantes para que esté atendida la enseñanza, este Rectorado ha hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

1. D.<sup>a</sup> Isabel Garrido, para la Escuela de Los Villares (Jaén).
2. D. Antonio M. Chamorro, para Jerez del Marquesado (Granada).
3. Juan Andrés López, para Olivares (Granada).
4. Mateo Cristino Ubeda, para Villanueva de la Reina (Jaén).
5. Nicanor Oliver, para Castellar de Santisteban (Jaén).
6. Antonio de la Rosa, para Castillo de Locubín (Jaén).
7. Lázaro Latorre, para Santisteban del Puerto (Jaén).
8. Cayetano Martínez, para Tijola (Almería).
9. Francisco Rubiales, para Villacarrillo (Jaén).
10. Vicente Bosquet, para Villacarrillo (Jaén).
11. Juan Campillos, para Beas de Segura (Jaén).
12. Manuel Vargas, para Chiclana (Jaén).
13. D.<sup>a</sup> Dolores Ballesteros, para Málaga.
14. D. Bartolomé Vacas, para Chilluevas (Jaén).
15. Juan Martín, para Periana (Málaga).
16. D.<sup>a</sup> Victorina López, para Montefrío (Granada).
17. D. Francisco Linares, para Montefrío (Granada).
18. D.<sup>a</sup> Trinidad Matute, para Alhama (Granada).
19. D. José Guardia, para Benamocarra (Málaga).
20. D.<sup>a</sup> Josefa García, para Las Viñas (Granada).
21. Teresa Navarro, para Cortijos de Mecina Tedel (Granada).
22. Antonia Rodríguez, para Partalao (Almería).
23. D. Gaspar Morales, para Zafarraya (Granada).
24. Rafael Lechuga, para Pegalajar (Jaén).
25. D.<sup>a</sup> Felisa Ariza, para Málaga.
26. D. Antonio Jiménez, para Rujite (Granada).
27. Valentín Gómez Gil, para Melilla (Málaga).

28. Francisco Manzano, para Melilla (Málaga).
29. Juan Mera, para Peligros (Granada).
30. Juan de Dios Marín, para Rubión (Granada).
31. Serafín de la Rosa, para Alomartes (Granada).
32. Aurelio Prados Alonso, para Otívar (Granada).

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la vigente ley Electoral.  
 Granada, 9 de Marzo de 1917.—El Rector, Federico Gutiérrez. P—1156

**Recandación de Contribuciones de la zona de Carlet.**

D. Ricardo Mora Bojó, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Carlet.  
 Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra la señora Condesa de Carlet, en término municipal de Carlet, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años desde 1901 á 1916, importantes 149,79 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha: 22 de Junio último la siguiente  
*«Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á la señora Condesa de Carlet.

»Notifíquese esta providencia á dicha deudora á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicha deudora, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Carlet, 24 de Febrero de 1917.—Ricardo Mora.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Tesorero de Hacienda, Narciso L. Montenegro. P—1083

**Recandación de Contribuciones de Granada.**

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta:

Que Miguel Baños es en deber á la Hacienda pública la suma de 100 pesetas por suscripción á la GACETA DE MADRID, requiérase al mismo para que en el término de ocho días ingrese en Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Granada, 6 de Marzo de 1917.—El Recaudador, G. Martínez. P—1139

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta:

Que el Círculo Unión Mercantil es en deber á la Hacienda pública la suma de 80 pesetas por suscripción á la GACETA DE MADRID, requiérase al señor Presidente de dicho Círculo para que en el término de ocho días ingrese en Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Granada, 6 de Marzo de 1917.—El Recaudador, G. Martínez. P—1140

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta:

Que el Círculo Unión de Amigos es en deber á la Hacienda pública la suma de 140 pesetas por suscripción á la GACETA DE MADRID, requiérase al señor Presidente de dicho Círculo para que en el término de ocho días ingrese en Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Granada, 6 de Marzo de 1917.—El Recaudador, G. Martínez. P—1141

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta:

Que D. Manuel López es en deber á la

Hacienda pública la suma de 20 pesetas por suscripción á la GACETA DE MADRID; requiríase al mismo para que en término de ocho días ingrese en Tesoro el importe de dicho descuberto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Granada, 6 de Marzo de 1917.—El Recaudador, G. Martínez. P—1142

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta:

Que los Sres. López Medina y Compañía son en deber á la Hacienda pública la suma de 40 pesetas por suscripciones á la GACETA DE MADRID; requiríase á los mismos para que en el término de ocho días ingresen en Tesoro el importe de dicho descuberto, apercibiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Granada, 6 de Marzo de 1917.—El Recaudador, G. Martínez. P—1143

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta:

Que el Casino Basitano es en deber á la Hacienda pública la suma de 42 pesetas por Contribución industrial; requiríase al señor Presidente de dicho Casino para que en el término de ocho días ingrese en Tesoro el importe de dicho descuberto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Granada, 6 de Marzo de 1917.—El Recaudador, G. Martínez. P—1144

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Certifico: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D.<sup>a</sup> Teodora Mollá Poveda, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución urbana correspondientes al primero y segundo semestres del finado año 1916, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.<sup>a</sup> Teodora Mollá Poveda, hoy su herencia yacente, sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la misma las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á la referida deudora y personas que pueda interesarles, y anúnciese al público por medio de edicto que se fijará en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial.»

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de todos ellos, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la

provincia y GACETA DE MADRID, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Petrufi, 28 de Febrero de 1917.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—1096

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona.

Certifico: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo contra D. Joaquín Vera Lorenzo, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución urbana correspondientes á los años 1915 y 1916, he procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una casa habitación situada en esta ciudad, calle de los Pilares, y señalada con el número 23 de Polleja, que mide tres metros de fachada por cuatro de fondo, y linda por la derecha, saliendo, con la de Heliodoro Pérez; izquierda, con otra casita del Estado, y espalda, con las murallas del castillo.

Y no existiendo en esta localidad representante alguno legal del finado, ni conociendo el que suscribe quiénes puedan ser los legítimos herederos del finado, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados en esta herencia el estado del procedimiento.

Elda, 21 de Febrero de 1917.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—1084

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Palma de Mallorca.

Contribución urbana.—Años de 1912 á 1916.

D. Jaime I. Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la zona de Palma de Mallorca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafet.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto y periodo expresados, he dictado con fecha 8 de Marzo de 1917, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Marzo de 1917, á las once, en la calle Vilanova, 9, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

D. Miguel Barcelo Coll:

Por una finca consistente en planta

baja y piso, sita en el punto llamado Friguera Caiser, término de Palma; linda: Norte, ó sea frente, con calle Gracia; Este y Sur, con casa de Vicente Bardor; Oeste, otra de Antonio Piña; capitalizada en 450 pesetas; cargas que gravan el inmueble, 333,33 pesetas; valor para la subasta, 116,67 pesetas.

Está gravada con un censo de tres libras ó 10 pesetas redimible al fuero del 3 por 100, pagadero en 20 de Marzo de dicho año á D.<sup>a</sup> Luisa Pol Miralles.

Siendo de paradero desconocido el deudor y la dueña del censo, se les notifica la anterior providencia con arreglo al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Se requiere al deudor para que en el plazo de tercero día, á contar desde la fecha de la subasta, comparezca ante esta Agencia durante las horas hábiles de nueve á trece, para notificarle el Notario que deberá autorizar la escritura de traspaso, de no concurrir se otorgará de oficio, según dispone el artículo 103 de dicha Instrucción.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Palma, 8 de Marzo de 1917.—El Recaudador, Jaime I. Salom.

P—1147

### Recaudación de Contribuciones de Toledo (zona de Orgaz).

Contribución urbana.—Años 1911 al 1916.

D. Daniel Fernández Serrano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto, para que llegue á conocimiento del mismo que con fecha 27 de Enero de 1917 he dictado la siguiente

«Providencia de segundo grado.—En conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descuberto, al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débi-

to durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo de sus fincas.»

*Deudor que se cita.*

Miguel Avila Calderón, 93,49 pesetas.  
Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.  
Orgaz, 29 de Enero de 1917.—El Agente, Daniel Fernández Serrano.

P-1035

*Años 1913 al 1916.*

D. Daniel Fernández Serrano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento del mismo que con fecha 27 de Enero de 1917 he dictado la siguiente

«*Providencia de segundo grado.*—En conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

«Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo de sus fincas.»

*Deudor que se cita.*

Gregoria Sánchez Pujol, 13,27 pesetas.  
Y refiriéndose á dicha deudora la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

Almonacid, 29 de Enero de 1917.—El Agente, Daniel Fernández Serrano.

P-1032

*Años 1914 al 1916.*

D. Daniel Fernández Serrano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se

encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que lo represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento del mismo que con fecha 27 de Enero de 1917 he dictado la siguiente

«*Providencia de segundo grado.*—En conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

«Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo de sus fincas.»

*Deudor que se cita.*

Juan Moreno Ventas Moreno Ventas, 58,52 pesetas

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se remiten copias del presente á la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial para que surta los efectos consiguientes.

Orgaz, 29 de Enero de 1917.—El Agente, Daniel Fernández Serrano.

P-1034

**Recaudación de Contribuciones de Valdepeñas.**

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución canva de minas, perteneciente al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

D. José Antonio Díaz, 300 pesetas.  
Por concepto de la mina titulada *Humildad*, del término de Valdepeñas y Albarobra.

Valdepeñas, 26 de Febrero de 1917.—El Recaudador, Agustín Nocedal.

P-1151

**Agencia ejecutiva de Barajas de Melo.**

D. Demetrio Martínez Muñoz, Agente ejecutivo en el pueblo de Barajas de Melo.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D<sup>a</sup> Juana Corpa Huelves por débitos de Contribución territorial de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido al embargo de las siguientes fincas, que radican en el término municipal del referido pueblo:

1.<sup>a</sup> Una tierra de regadío en este término municipal llamada la Magdalena; que linda Saliente, Manuel Caballero, y Poniente, Fulgencia Pérez, de 16 áreas y 75 centiáreas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra, también de regadío, en el mismo término y sitio que llaman el Prad; linda á Saliente, Antonio Caballero, y Poniente, Santiago Martínez, de 31 área y 65 centiáreas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra de regadío en la Olmeda; linda Saliente, D. Sebastián Puente, y Poniente, Rosalío Cuesta, de tres áreas y 14 centiáreas.

Se requiere á la deudora con esta fecha á que presente en el término de tres días los títulos de propiedad que tenga sobre las fincas anteriormente descritas; apreciándose que de no presentarlos ó no resultando inscritas en el Registro de la propiedad del partido, se suplirán á su costa.

Y siendo la deudora de paradero desconocido, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Barajas de Melo, 25 de Febrero de 1917.  
El Agente, Demetrio Martínez.

P-1082

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Sociedad anónima Iberia Concesionaria, en liquidación.**

Se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas de esta Sociedad para el día 28 del actual, á las seis de la tarde, en la casa número 43, cuarto tercero, de la carrera de San Jerónimo, de esta Corte.

El objeto de la Junta consiste en dar cuenta de la gestión del Consejo de Administración durante el plazo transcurrido desde el 30 de Marzo de 1916 hasta la citada fecha, y del balance y cuentas.

Para asistir á dicha Junta es necesario depositar, por lo menos, cinco acciones ó los resguardos que acrediten su depósito en algún Establecimiento de crédito.

Aquellos depósitos podrán efectuarse de diez á doce de la mañana, todos los días hábiles, hasta el 22 del corriente, en la casa aludida.

Madrid, 15 de Marzo de 1917.—El Presidente, Guillermo Pozzi.

X-548

**INSTITUTO DE VALENCIA DE D. JUAN**

Oficio estatutario: año 1916-7.

Al Excmo. Señor CHANCELLOR de la UNIVERSIDAD DE OXFORD.

EXCMO. SEÑOR:

En cumplimiento de la Base 8.ª de la Escritura de su Fundación, el Instituto de Valencia de D. Juan tiene el honor de informar á V. E., y publica en la GACETA DE MADRID, á saber:

a y b) Que no ha lugar, en el presente primer ejercicio, á la reseña de recursos disponibles para el Instituto y de su inversión en gastos: por cuanto éstos han sido suplidos en vida por los Fundadores;

c) Que en el próximo pasado año, se han ultimado las obras de fábrica de la primera galería (vistas al Sur) en la parte de edificio destinado á Museo del Instituto;

Ha continuado, en su Archivo, la ordenación general de los documentos históricos al cuidado de D. Antonio Paz y Melia, y comenzándose la especial de los papeles de Mateo Vázquez de Leca; y se han iniciado trabajos indicados, de Inventario general.

Dios guarde á V. E. largos años.

Madrid, 14 de Marzo de 1917.

CONDESA DE VALENCIA DE D. JUAN.

A. MAGRA.

M. ASÍN Y PALACIOS.

DUQUE DE ALBA.

ARCHER M. HUNTINGTON.

C. H. READ.

G. J. DE OSMA.

X-502

**Unión Minera.**

Balanza de esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Deudores por Acciones.....	62.500,00
Cartera de propiedad.....	35.000,00
Tranvías y desvíos.....	45.055,70
Minas de carbón.....	53.000,00
Terranos, edificios y clasificadores.....	48.974,31
Materiales en explotación.....	19.513,65
Almacenes.....	2.214,92
Cuentas deudoras.....	15.619,63
Carbones.....	76,50
Caja.....	19.645,86
	<b>301.600,57</b>

PASIVO	
Capital.....	250.000,00
Fondo de reserva.....	12.140,74
Dividendos activos, pendientes de pago.....	437,16
Cuentas acreedoras.....	16.876,42
Remanente de beneficios de 1914.....	540,35
Beneficios líquidos de 1915.....	3.165,13
Idem de 1916.....	18.440,77
	<b>301.600,57</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1916.—  
El Administrador, Agustín Altadill.  
X-543

**Sociedad Española de fabricación de placas y papeles fotográficos.**

Se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria el día 30 del corriente, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, para tratar del in-

cumplimiento de las obligaciones del socio Sr. Aubell, y la aplicación, al caso, de las prescripciones del Código de Comercio.

El Secretario, Gasque. X 545

**Banco de España.**

Solicitada en 10 del corriente del señor Ministro de Hacienda, la autorización necesaria para rebajar á 4 por 100 el interés de las operaciones con garantía de valores del Estado y del Tesoro, y habiendo obtenido la conformidad que está prevenida, el Consejo de gobierno ha acordado que desde el día de hoy, rija el interés de 4 por 100 para las pignoraciones con dichos valores, así como también para las operaciones que tengan como garantía Cédulas del Banco Hipotecario de España y Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Madrid, 15 de Marzo de 1917.—El Secretario general, O. Blanco-Recio.  
X—

**Compañía de los ferrocarriles estratégicos y secundarios de Alicante.**

AVISO

El Consejo de Administración de la Compañía de los ferrocarriles estratégicos y secundarios de Alicante ha acordado que los resguardos provisionales representativos de las acciones de la Compañía sean canjeados por los títulos definitivos de dichas acciones.

El canje se verificará presentando los señores Accionistas los resguardos de sus acciones en el domicilio social (Villanova, 10), á partir del día 18 de Marzo actual, para ser cambiados por igual número de acciones que las que representan los correspondientes resguardos.

Sólo podrán ser canjeados aquellos

resguardos que representen acciones que estén al corriente en el pago de los dividendos pasivos acordados por el Consejo de Administración, conforme á sus facultades estatutarias.

En lo sucesivo, los resguardos primitivos no darán otro derecho á sus poseedores que el de poder ser canjeados por las correspondientes acciones.

El Consejo de Administración.

X-546

**Eléctrica de Cazorla.**

Balanza en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	3.594,72
Fábrica y Red.....	183.175,00
Maquinaria.....	42.670,00
Instalaciones propiedad de la Sociedad.....	6.000,00
Casa.....	10.100,00
Mobiliario.....	685,70
Gastos de constitución.....	2.190,00
Idem de explotación.....	2.571,00
Almacén general.....	2.834,36
Herramientas y enseres.....	1.040,00
Administración de Cazorla.....	9.661,86
<b>SUMA EL ACTIVO.....</b>	<b>264.522,04</b>
PASIVO	
Capital social.....	250.000,00
Fondo de reserva.....	1.341,45
Acreedores por cuenta.....	4.784,49
Pérdidas y Ganancias.....	8.396,10
<b>SUMA EL PASIVO.....</b>	<b>264.522,04</b>

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 25 del actual á las tres de la tarde, en el domicilio social, Postas, 30, principal derecha, para la aprobación de cuentas y nombramiento de Consejo de Administración.

Las cuentas estarán á disposición de los señores Accionistas, desde esta fecha hasta la anterior de la celebración de la Junta, para concurrir á la cual, es preciso depositar previamente las Acciones y cumplir las demás formalidades que determinan los Estatutos sociales.

Madrid, 15 de Marzo de 1917.—El Secretario del Consejo, Juan Pío García.  
X-544